



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 2023 00179 00

Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Se agregan al expediente los documentos aportados por la parte demandante donde acredita la calidad de hijo del demandado OSCAR DE JESÚS MAYA CADAVID.

Frente a la solicitud enviada por la parte pasiva, habrá de dársele cabal cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del C. G. del P., esto es, que el demandado se entenderá notificado por conducta concluyente a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

Se reconoce personería jurídica para actuar a la Dra. MARÍA EUGENIA MAZO ORREGO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.035.222.938 y portadora de la tarjeta profesional N° 360.752 del C. S. de la J., para representar al demandado en los términos del poder conferido.

Por último, se ordena que a través de secretaría se les comparta el enlace para acceder al expediente digital, al correo abogados@serviciosamcjuridicos.com, en el que encontrarán todas las actuaciones y escritos que refiere este proveído.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2720d594bc192be34c1f0413cb4826cfa7ea16e0a21487addb0482f38823d0a8**

Documento generado en 09/10/2023 09:47:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>